



*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales. (2008060010)*

Habiéndose firmado el día 13 de diciembre de 2007 un Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 26 de diciembre de 2007.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007, DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

En Mérida, a 13 de diciembre de 2007.

**REUNIDOS**

D. José Luis Navarro Ribera, en calidad de Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

**EXPONEN**

1. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tiene previsto el establecimiento de una línea de ayudas en forma de subvención directa a las Entidades Locales para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.



2. La concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 63/2005, de 15 de marzo, así como en el Decreto 85/2007, de 8 de mayo, por el que se modifican determinados preceptos del anterior Decreto y se establece la convocatoria de las mismas para los años 2007 y 2008.
3. La Diputación Provincial de Cáceres financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales que reúnan los requisitos del artículo 3 del citado Decreto 63/2005, de 15 de marzo.
4. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de las Entidades Locales beneficiarias, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de cooperación interadministrativa, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones a los que deberá ajustarse la coordinación entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Cáceres en la concesión conjunta de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructuras eléctricas solicitadas por las Entidades Locales, acogiéndose a la convocatoria 2007/2008.

SEGUNDA. Las obras subvencionadas objeto de la coordinación citada han sido determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación como ANEXO al presente convenio. Asimismo, las mencionadas obras se ajustan a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto 63/2005, de 15 de marzo, modificado por el Decreto 85/2007, de 8 de mayo.

Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Cáceres y dos representantes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones aquí contempladas.

TERCERA. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.500.000 €, que se corresponde con el total de las inversiones, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 600.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.722A. 760, código de proyecto 2007.19.006.000900, "Ayudas a la Infraestructura eléctrica municipal", tal y como se indica en la disposición adicional única del Decreto 85/2007, por el que se convocan este tipo de ayudas para los años 2007 y 2008. La aportación de la Junta de Extremadura se encuentra financiada en un 45% por fondos FEDER.

Las cantidades desglosadas por anualidades serán las siguientes:

- 300.000 euros para el año 2007.
- 300.000 euros para el año 2008.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:

- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente: 40%.
- Diputación Provincial de Cáceres: 30%.
- Entidades Locales o Empresas Distribuidoras Eléctricas: 30%.

CUARTA. Las bajas que puedan producirse en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, pudiendo utilizarse para la financiación de nuevas obras, que serán aprobadas previo informe de la Comisión Mixta, siempre que las mismas se ajusten a los criterios generales que se recogen en el Decreto por el que se establece la convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique ante la Comisión Mixta por la Entidad Local correspondiente la urgente necesidad de la realización de la obra.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra en concreto, presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

QUINTA. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obra aprobadas por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

SEXTA. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará a la Diputación Provincial de Cáceres, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención.

Las subvenciones gestionadas se liquidarán y abonarán en dos pagos. El primero de ellos, que podrá ser de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de las Resoluciones de concesión y la firma del presente Convenio de Cooperación. El segundo pago de la ayuda concedida se realizará a la finalización de la obra de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad al pago de la subvención, la certificación de ejecución de obra, así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

OCTAVA. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).



Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad previstas en el artículo 16 de 63/2005, de 15 de marzo, modificado por el Decreto 85/2007, de 8 de mayo.

NOVENA. El presente Convenio se suscribe para los ejercicios 2007 y 2008, comenzando a surtir efecto desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.

Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente. Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

El Presidente de la Diputación de Cáceres. Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

ANEXO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA  
 LISTADO DE SUBVENCIONES

Expedientes subvencionados

Provincia: CÁCERES

		Año del Convenio: 2007			
Nº expediente	Localidad	Titular	Finalidad	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA
IM-10-07-0040	VALENCIA DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA	ENTERRAMIENTO LÍNEA M.T. QUE DISCURRE POR NUEVO POLÍGONO Y DESVÍO DE LÍNEA A.T. ....	60.000,00	24.000,00
IM-10-07-0043	CALZADILLA	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA	DOTAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE B.T. A UNA ZONA DEL CASCO URBANO CON ELEVADAS CAIDAS DE TENSIÓN .....	25.890,54	10.356,22
IM-10-07-0062	BELVIS DE MONROY	AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY	MEJORA DE L.A.T. EXISTENTE Y AUMENTO TRANSFORMADOS	29.961,48	11.984,59
IM-10-07-0032	TALAYUELA	AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA	SUSTITUCIÓN DE C.T. QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UN EDIFICIO CON EL CONSIGUIENTE RIESGO .....	45.478,49	18.191,40
IM-10-07-0063	CORIA	AYUNTAMIENTO DE CORIA	LÍNEAS AÉREAS DE B.T. SUMINISTRO ENERGÍA PARAJE MARCHAGA	40.467,47	16.186,99
IM-10-07-0034	MONTEHERMOSO	AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO	RED SUBTERRÁNEA DE A.T. Y C.T. DESVÍO DE ALIMENTACIÓN A C.T. "COOP. MONTEHERMOSO" .....	47.088,73	18.835,49
IM-10-07-0048	MALPARTIDA DE PLASENCIA	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	REFUERZO C.T. SITUADO JUNTO AL PARQUE MUNICIPAL. CONEXIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. A RED Y .....	51.148,46	20.459,38
IM-10-07-0057	TORREJONCILLO	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO	SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE M.T. PARA EL ABASTECIMIENTO DE LÍNEA ELÉCTRICA	60.000,00	24.000,00
IM-10-07-0016	BROZAS	AYUNTAMIENTO DE BROZAS	DOTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL NUEVO RECINTO FERIAL	42.000,00	16.800,00



IM-10-07-0021	ROBLEDILLO DE LA VERA	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA	ELIMINAR LÍNEA AÉREA DE M.T. QUE DISCURRE POR EL CASCO URBANO CON SITUACIONES ANTIRREGlamentarias	60.000,00	24.000,00
IM-10-07-0023	CARBAJO	AYUNTAMIENTO DE CARBAJO	MODIFICAR LÍNEA ALTA TENSIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA AL PASAR POR ZONA URBANA CERCA DEL COLEGIO	60.000,00	24.000,00
IM-10-07-0026	RUANES	AYUNTAMIENTO DE RUANES	SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN	60.000,00	24.000,00
IM-10-07-0030	CABEZUELA DEL VALLE	AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE	SUMINISTRO A NUEVO COLEGIO PÚBLICO Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	57.957,22	23.182,89
IM-10-07-0036	TORREJÓN EL RUBIO	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO	ELIMINAR TRAMO AÉREO DE LÍNEA DE M.T. QUE DISCURRE POR ENCIMA DE EDIFICACIONES....	59.998,77	23.999,51
IM-10-07-0039	JERTE	AYUNTAMIENTO DE JERTE	SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA QUE SOBREVUELA EL PARQUE MUNICIPAL Y SUMINISTRO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	60.000,00	24.000,00
IM-10-07-0042	GARROVILLAS	AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	SUMINISTRO ELÉCTRICO A ALBERGUE MUNICIPAL	56.423,89	22.569,56
IM-10-07-0055	VILLANUEVA DE LA VERA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA	3ª FASE RED DE BAJA TENSIÓN LA SOLANA	45.001,17	18.000,47
IM-10-07-0056	BAÑOS DE MONTEMAYOR	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	TRASLADO DE C.T. INTEMPERIE Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN	60.000,00	24.000,00
IM-10-07-0061	CASAS DEL MONTE	AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE	SOTERRAR LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN QUE PASAN POR ENCIMA DE SOLARES URBANIZABLES MUNICIPALES Y PRIV	40.007,39	16.002,96
IM-10-07-0004	LA PESGA	AYUNTAMIENTO DE LA PESGA	EJECUTAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO SOCIAL	35.916,63	14.366,65
IM-10-07-0018	ACEITUNA	AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA	ELECTRIFICACIÓN DE VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.....	14.834,73	5.933,89



IM-10-07-0022	ROSALEJO	AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO	CONTRATACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	38.197,28	15.278,91
IM-10-07-0029	CUACOS DE YUSTE	AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE	AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN EN POLIGONO INDUSTRIAL EL CERALJO	25.910,11	10.364,04
IM-10-07-0006	CEDILLO	AYUNTAMIENTO DE CEDILLO	LÍNEA A.T. SUBTERRÁNEA PARA EDIFICACIÓN EN TERRENO URBANIZABLE	59.357,50	23.743,00
IM-10-07-0053	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA	ELECTRIFICACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL	54.025,12	21.610,05
IM-10-07-0054	RIOLOBOS	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	MEJORAR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES(MEJORA ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)	38.515,77	15.406,31
IM-10-07-0007	CAÑAMERO	AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO	ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO A COLEGIO PÚBLICO "FAUSTO MALDONADO"	52.109,20	20.843,68
IM-10-07-0052	MONTÁNCHÉZ	AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHÉZ	INST. ELÉCTRICA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	38.418,39	15.367,35
IM-10-07-0012	PERALEDA DE LA MATA	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA	DOTAR SUMINISTRO ELÉCTRICO AL MERENDERO DE LA BOMBA A TRAVÉS DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO	59.824,41	23.929,76
IM-10-07-0019	ESCURIAL	AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CEMENTERIO	14.105,59	5.642,24
IM-10-07-0044	VALDEÍÑIGOS	E.L.M. VALDEÍÑIGOS	RED B.T. PARA ELECTRIFICACIÓN PARCELAS DE REGADÍOS-4ª FASE	59.357,11	23.742,84
IM-10-07-0045	ALAGÓN	AYUNTAMIENTO E.L.M. ALAGÓN	EJECUTAR LA SEGUNDA FASE DE UNA LÍNEA DE A.T. Y C.T. PARA ELECTRIFICACIÓN DEL CEMENTERIO.....	30.642,82	12.257,13
IM-10-07-0064	SAN MARTÍN DE TREVEJO	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE TREVEJO	REFORMA DE L.A.T. PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA A MUSEO DEL ACEITE	17.361,73	6.944,69
<b>TOTALES</b>				<b>1.500.000,00</b>	<b>600.000,00</b>

• • •